

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIÁ,

01 OCT 2013

VISTO la nota presentada por la Presidente y Sindica de la Cooperativa de Trabajo Cultural "Sembrando Cultura" Limitada, Prof. Susana PINTO y Sra. Norma L. de NOGUERA, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la donación de una Bandera de Ceremonia Nacional y una Bandera de Ceremonia Provincial, completa, destinada a dicha institución ya que la escuela de Danza "Huella Fuegoína" asistirá a la muestra que están organizando en la provincia de Jujuy.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione la compra de una Bandera de Ceremonia Nacional y una Bandera de Ceremonia Provincial completas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el gasto que ocasione la compra de una Bandera de Ceremonia Nacional y una Bandera de Ceremonia Provincial, completa, de acuerdo a la nota presentada por la Presidente y Sindica de la Cooperativa de Trabajo Cultural "Sembrando Cultura" Limitada, Prof. Susana PINTO y Sra. Norma L. de NOGUERA, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la citada Resolución, la que deberá ser entregada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, en reemplazo de la que fuera otorgada según acta de entrega adjunta.



ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° **561 / 13**


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo